



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE**  
GERENCIA MUNICIPAL

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0102-2026-GM-MDCG**

Castillo Grande, 10 de junio del 2026.

El GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

**VISTO:**

El Informe N°0357-2026-GIDUR-MDCG, de fecha 05 de junio de 2026, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, solicito aprobación del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO MANCO CAPAC - PACHACUTEC DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con CUI N°2716270, el Informe Técnico N°020-2026-GIDUR/MDCG/USLO de fecha 05 de junio de 2026, de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras y el Informe N°018-2026-UF/GIDUR-MDCG, de fecha 05 de junio de 2026, del responsable de la Unidad Formuladora, y la OPINION LEGAL N°152-2026-OAJ-MDCG, de fecha 10 de junio del 2026, y demás actuados que acompañan, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ejerciendo sus funciones con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1252 y su Reglamento se establece que el ciclo de inversión inicia su fase de ejecución con la elaboración del Expediente Técnico, disponiéndose en el artículo 32° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente es responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI);

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S.N°004-2019-JUS, establece el Principio de Legalidad, por el cual las autoridades



**CASTILLO GRANDE**  
¡Tan grande como su gente!

www.municastillogrande.gob.pe  
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

## GERENCIA MUNICIPAL

administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho; asimismo, el Principio de Presunción de Veracidad establece que se presume que los documentos y declaraciones responden a la verdad de los hechos, principio aplicable extensivamente a los informes técnicos de los profesionales de la Entidad. Adicionalmente, el artículo 42° presume la validez del acto administrativo en tanto su pretendida nulidad no haya sido declarada por autoridad competente;

Que, el artículo 16° de la Ley N°32069, Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 53° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF, establece que el Expediente Técnico debe ser aprobado de forma expresa por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se le haya delegado dicha facultad;

En concordancia con lo señalado anteriormente, la Directiva N°001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica "29.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones"; por su parte, el artículo 32 señala "32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión";

El anexo N°1 del Decreto Supremo N°009-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, define el expediente técnico de obra como el conjunto de documentos que precisan las características, alcance y ejecución de una obra. Este debe contener información técnica detallada, incluyendo memoria descriptiva, planos, especificaciones técnicas, metrados, presupuestos, análisis de precios, cronogramas, y estudios especializados (suelos, impacto ambiental, etc.) según corresponda, pudiendo incorporar tecnologías de georreferenciación;

Que, el Artículo 170 del Decreto Supremo N°009-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, prescribe sobre Expediente técnico de obra indicando: "170.1. El expediente técnico de la obra guarda coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad o aprobación de las inversiones. 170.2. El expediente técnico comprende el



**CASTILLO GRANDE**  
¡Tan grande como su gente!

www.municastillogrande.gob.pe  
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

## GERENCIA MUNICIPAL

diseño de la obra y puede ser elaborado por la entidad contratante, a través del órgano encargado de la elaboración, aprobación y/o conformidad de la elaboración de expedientes técnicos de acuerdo a sus documentos de gestión, o a través de un contratista bajo supervisión, para lo cual se contrata una consultoría de obra conforme los sistemas de entrega contemplados en el artículo 159 o en conjunto con la ejecución de la obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción. 170.3. La elaboración del expediente técnico incluye un análisis del proceso constructivo que contemple eficiencia constructiva y prácticas de sostenibilidad. 170.4. Cuando un contratista elabore el expediente técnico, son aplicables los plazos para la conformidad de los entregables de consultorías previstos en los numerales 144.3 al 144.7 del artículo 144;

Que, el artículo 173 numeral del Decreto Supremo N°009-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, indica: "173.1. El órgano a cargo de la aprobación del expediente técnico emite la resolución correspondiente en un plazo no mayor de diez días hábiles desde la conformidad otorgada al contratista que elaboró el expediente técnico. Este plazo no es aplicable cuando la entidad contratante haya elaborado directamente el expediente técnico a través de su órgano competente. 173.2. Terminada la elaboración del expediente técnico, el área usuaria debe proporcionar retroalimentación a la Unidad Formuladora que viabilizó el proyecto, en los aspectos referidos a cambios de alcance, costos y plazos;

Que, con fecha 24 de diciembre de 2025, mediante el Formato 07-A, se declaró la viabilidad del Proyecto de Inversión Pública (PIP) con Código Único de Inversión (CUI) N°2716270;

Que, mediante Orden de Servicio N°000159, se contrató al consultor Ing. Kethny Justino Malpartida Pino para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO MANCO CAPAC - PACHACUTEC DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con CUI N°2716270, quien hizo entrega del mismo mediante la Carta N°002-2026-KJMP de fecha 08 de mayo de 2026;



**CASTILLO GRANDE**  
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe  
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

## GERENCIA MUNICIPAL

Que, mediante Informe Técnico N°020-2026-GIDUR/MDCG/USLO, de fecha 05 de junio de 2026, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras otorgó la Conformidad Técnica al Expediente Técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO MANCO CAPAC - PACHACUTEC DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO"** con CUI N°2716270, mediante Informe N°018-2026-UF/GIDUR-MDCG de fecha 05 de junio de 2026, la Unidad Formuladora, emitió el correspondiente Informe de Consistencia, cumpliendo rigurosamente con el numeral 32.2 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe);

Que, mediante Informe N°0357-2026-GIDUR-MDCG de fecha 05 de junio de 2026, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, deja constancia de la conformidad del área usuaria, señalando que el expediente técnico "cumple con el contenido mínimo, la información es completa, precisa y organizada" y que "no se advierten observaciones técnicas que limiten o impidan su aprobación", por lo que solicita la aprobación formal del Expediente Técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO MANCO CAPAC - PACHACUTEC DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO"** con CUI N°2716270, por un monto total de S/ 1,076,275.25, un plazo de ejecución de 90 días calendario y bajo la modalidad de Contrata;

Que, mediante la **OPINION LEGAL N°152-2026-OAJ-MDG**, de fecha 10 de junio del 2026, emitido por la jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDCG, donde concluye que es procedente el reconocimiento de la aprobación del expediente técnico del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO MANCO CAPAC - PACHACUTEC DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (CUI) N°2716270



**CASTILLO GRANDE**  
¡tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe  
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

## GERENCIA MUNICIPAL

Que, el Artículo Primero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°002-2026-MDCG/A, delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande las facultades para emitir y suscribir actos administrativos y de administración y a acuerdo con el Ítem 4.1 señala "Aprobar planes y expedientes técnicos, así como las modificaciones de perfiles y expedientes técnicos en sus diferentes componentes en los casos que corresponda";

En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 Artículo 20° inciso 6, y demás normas conexas.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO MANCO CAPAC - PACHACUTEC DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (CUI) N°2716270, con el monto de S/. 1,076,275.25 (Un millón setenta y seis mil doscientos setenta y cinco con 25/100 Soles), plazo de Ejecución: 90 días calendario, por la Modalidad - Contrata.

#### RESUMEN GENERAL DEL PROYECTO

|                   |                                                                                                                                                                                                            |         |           |
|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-----------|
| PROYECTO          | "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO MANCO CAPAC - PACHACUTEC DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", CUI 2716270 |         |           |
| UBICACIÓN         | HUANUCO - LEONCIO PRADO - CASTILLO GRANDE                                                                                                                                                                  |         |           |
| MOD. DE EJECUCION | POR CONTRATA                                                                                                                                                                                               |         |           |
| PLAZO EJECUCION   | 90 DÍAS CALENDARIOS                                                                                                                                                                                        | FECHA : | Mayo 2026 |

| ITEM | DESCRIPCION DE FORMULAS   | PRESUPUESTO    |
|------|---------------------------|----------------|
| 001  | MEJORAMIENTO DE CARRETERA | S/. 708,072.38 |
|      | COSTO DIRECTO             | S/. 708,072.38 |
| 002  | Gastos Generales 12.00%   | S/. 84,968.69  |
| 003  | Utilidad 7.00%            | S/. 49,565.07  |
|      | SUB TOTAL                 | S/. 842,606.14 |
| 004  | IMPUESTO (IGV 18 %)       | S/. 151,669.11 |
|      | COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN  | S/. 994,275.25 |

**CASTILLO GRANDE**  
(Tan grande como su gente)

www.municastillogrande.gob.pe  
Jr. Tingo Maria N°280 - Castillo Grande



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE**  
GERENCIA MUNICIPAL

|                                |                     |                  |
|--------------------------------|---------------------|------------------|
| 005                            | SUPERVISION DE OBRA | S/. 41,000.00    |
| 006                            | EXPEDIENTE TECNICO  | S/. 41,000.00    |
| PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO |                     | S/. 1,076,275.25 |

: Un millón setenta y seis mil doscientos setenta y cinco con 25/100 Soles

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la ejecución de las acciones administrativas y técnicas correspondientes para el inicio de la fase de ejecución de la obra, conforme a la Ley N°32069 y las directivas de Invierte.pe. el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. -DISPONER** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el seguimiento, control y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme a sus atribuciones y a la normativa vigente;

**ARTÍCULO CUARTO. -PRECISAR** que la ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución y un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de - Contrata;

**ARTÍCULO QUINTO. -DISPONER** la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas involucradas y su publicación conforme a ley.

**ARTÍCULO SEXTO. -ENCARGAR**, a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE**

C.C.  
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural  
Unidad de Liquidación y Supervisión de Obra  
Unidad Formuladora  
Oficina de Informática y Sistemas  
Archivo/GM/MDCG



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE**

MG. CPC. Ray Damián González Cota  
GERENTE MUNICIPAL

**CASTILLO GRANDE**  
¡Tan grande como su gente!

[www.municastillogrande.gob.pe](http://www.municastillogrande.gob.pe)  
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande